



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1988

Expte. N° 12.177/88

VISTO:

Este expediente por el cual el Dr. Leonardo Strejilevich solicita una medida de excepción por superar las sesenta (60) horas semanales de labor fijadas en el régimen de incompatibilidad para el personal docente;

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 526-86 se establece el régimen de / incompatibilidad para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta;

Que por la resolución N° 384-88 y por el mismo motivo se rechaza el pedido interpuesto por docentes de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones de la Sede Regional de Tartagal, estableciéndose / que a partir del 1° de Agosto del corriente año se ajusten al régimen de / incompatibilidad vigente;

Que corresponde que el Consejo Superior mantenga una posición acorde con lo resuelto con anterioridad;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en el despacho N° 22/88, como asimismo lo acuerda por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión extraordinaria del 13 de Octubre de 1988)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar el pedido de excepción al régimen de incompatibilidad para el personal docente formulado por el Dr. Leonardo STREJILEVICH, / profesor regular de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que no se deben realizar excepciones al régimen de incompatibilidad vigente en esta casa de estudios.

ARTICULO 3°.- Solicitar a la Facultad de Ciencias de la Salud que normalice la situación planteada a la brevedad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR